

ACTA Nº 01
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
24/02/2022

----- En la sede de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, siendo las **NUEVE QUINCE (9:15)** del día **VEINTICUATRO** de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS**, se reúne el Consejo Directivo. Preside la reunión la Sra. Decana, Dra. María F. FILIPPINI. Asisten en esta oportunidad los Consejeros: Prof. M.Sc. Jorge J. B. NAZRALA, Prof. M. Sc. Lucía A. VIGNONI, Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN, Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS, Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA, Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO, Lic. en Brom. Mónica I. MIRÁBILE, Ing. Agr. Salvador J. MICALI y el Dr. Gonzalo S. GÓMEZ TALQUENCA. -----

----- Consejeros ausentes con aviso: Prof. Dra. Alejandra B. CAMARGO, Ing. Agr. Gisela B. ORTIZ URIBURU, M. Sc. Claudia C. LUCERO, Srta. Jennifer I. RUMBO SCUDERI y Srta. María del L. MATEY. -----

----- Consejeros ausentes sin aviso: Sr. Nicolás LUCCHESI BARBERO. -----

----- Participan también, el Sr. Vicedecano, Prof. Ing. Agr. Joaquín A. LLERA y la TGU. Eliana G. PANELLA, Apoyo Administrativo a la Secretaría del Consejo Directivo. -----

----- Verificado el *quorum* reglamentario, la Sra. Decana, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, declara abierta la sesión pasándose a considerar el orden del día previsto. -----

1º.- Informe de aprobación del ACTA Nº 08

----- La Sra. Decana deja constancia en la presente, que el miércoles 22 de diciembre de 2021 ha sido puesta a consideración de los Consejeros Directivos el Acta Nº 21, quienes han expresado su aprobación. -----

----- Siendo las 9:20 ingresa la Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH. -----

2º.- Informe de la Sra. Decana

La Sra. Decana y la Secretaria Académica informan que el martes próximo pasado las autoridades de la Facultad, su equipo de gestión y varios miembros de la comunidad debieron activar un protocolo de seguridad ante la desobediencia de la orden de ingreso al predio de la Facultad de Ciencias Agrarias por parte de la estudiante, Srta. Analía BOLCATTO, emitida por el juez Dr. Marcos KROTCHIK del 6º Juzgado de Familia. Detallan los hechos y concluyen en que, luego de varias horas de mediación, el asunto pudo resolverse adecuadamente. No obstante, tanto la Sra. Decana como la Secretaria Académica hacen notar una profunda preocupación por los vacíos legales que existen a nivel universitario para hacer frente o activar mecanismos de defensa, prevención, ayuda y contención física y emocional para manejar situaciones que devienen de patologías que afectan la salud mental de estudiantes, personal docente y no docente que podrían resultar severamente perjudiciales para la comunidad y para sí mismos. -----

Luego de diez meses, momento en el cual la Secretaria Académica toma conocimiento de la situación de acoso sistemático por la estudiante mencionada contra otra estudiante, no fue posible obtener herramientas legales que eximieran a las autoridades de la FCA de eventuales responsabilidades, más aún, teniendo en cuenta que el caso es de dominio personal entre dos personas mayores de edad. A partir de la intervención y resolución del juez que entiende en la causa se pudo establecer como medida precautoria la restricción del ingreso al predio de la estudiante BOLCATTO, sin embargo tal medida no fue suficientemente efectiva, dado que evadió la guardia y desobedeció la orden en más de una oportunidad. -----

La Sra. Decana opina que el Consejo Directivo debe expresarse al respecto y solicitar al Consejo Superior la emisión de una Ordenanza que defina un protocolo para actuar frente a situaciones como las sucedidas, no solo en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, sino también en otras instituciones de la Universidad conocidas por varios canales de difusión. -----

Hacia el cierre de un amplio debate y luego de escuchar diversas opiniones y alternativas, el Consejero Jorge NAZRALA propone encomendar al Secretario de Bienestar Estudiantil y de la Comunidad, M. Sc. Matías VENIER, conformar una Comisión *ad hoc* abocada a elaborar un protocolo para presentar ante el Consejo Superior. El Ing. VENIER tendrá la potestad de convocar

a especialistas expertos en la temática para integrar la Comisión, además del Sr. Vicedecano, Prof. Ing. Agr. Joaquín LLERA y los Consejeros Jorge NAZRALA y Marcelo ALBERTO quienes han manifestado su interés en ser parte de la misma. -----

----- Puesta a consideración la moción del Consejero Jorge NAZRALA, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, encomendar al Secretario de Bienestar Estudiantil y de la Comunidad, M. Sc. Matías VENIER, conformar una Comisión *ad hoc* con el fin de elaborar un proyecto de ordenanza para presentar ante el Consejo Superior. Dicha Comisión deberá abocarse al análisis y elaboración de un protocolo que establezca mecanismos de defensa, prevención, ayuda, contención física y emocional para manejar situaciones que devienen de patologías que afectan la salud mental de estudiantes, personal docente y no docente que podría resultar perjudicial para la comunidad y para sí mismos. -----

----- Se solicitará la ratificación del Consejo Superior para que dicho protocolo tenga aplicación plena en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Cuyo y exima de responsabilidades a las autoridades frente a eventuales sucesos que pudieran poner en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad. -----

----- Siendo las 10:35 se retira la Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH. -----

3º.- DESPACHO DE COMISIONES

3.1.- CUDAP: EXP E-CUY: 12235/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Flores, Carlos Alejandro, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: "Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere no avalar el dictamen de la comisión evaluadora y no proponer la designación del docente Carlos Flores por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la ordenanza 627-21 CD. Se adjunta informe solicitado a SIIP en relación a mérito equivalente." -----

----- Seguidamente la Consejera Cecilia RÉBORA da lectura del Informe presentado por el Secretario de Investigaciones, Internacionales y Posgrado, Dr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY, en el cual expresa lo siguiente:

----- "Me permito dirigirme a usted con motivo de su solicitud de evaluación de las situaciones de los docentes Gómez y Flores ante los concursos para el cargo de Profesor Adjunto y la posibilidad de otorgamiento de Mérito Equivalente al grado de Magister. -----

----- Tal cual establece la ORD. 49/2003-CS, la consideración de Mérito Equivalente a una persona representa un estudio profundo de las actividades que esta haya realizado en un área temática de expertise determinada y, en la cual, al no poseer título de posgrado alguno la comisión evaluadora puede considerar que los aportes realizados resultan de una originalidad y peso por lo que se le da el tratamiento de par para y exclusivamente el trámite en el cual se haya presentado mediante Res. del CD. -----

----- En los casos en el cuales se consulta, ambos docentes declaran ser alumnos de distintas carreras de posgrado en la cuales, si bien poseen un grado de avance considerable, no han cumplimentado con la totalidad de las exigencias del plan de estudios de cada una de ellas, por lo cual no resultaría correcto el otorgamiento de Mérito Equivalente alguno a partir de la consideración como estudiantes avanzados. De proceder a tal solicitud, se incurriría en el error de considerar el haber finalizado un plan de estudios y un proyecto de Tesis que aún no ha tenido dictamen de jurado alguno. En el caso particular del docente Gómez Francisco, en su Currículum Vitae se declara ser alumno en curso de la Maestría en Viticultura y Enología de la FCA. Dicha afirmación no resulta correcta según se establece en el artículo nº1 de la Circular nº37 del 21 de Septiembre de 2012 elaborado por la Comisión Académica de dicha carrera, en el cual se procede a dar de baja de la carrera al estudiante Gómez Francisco, perteneciente a la cohorte 2002-2003. -----

----- Siendo este el caso, desde la fecha establecida en la Circular Nº 37, el docente no es estudiante regular pero si cuenta con la posibilidad de solicitar su reinscripción a la carrera, aún no pedida y que requerirá de la aceptación del actual Comité Académico (se adjunta documentación). -----

----- A modo aclarativo, si se consideraran los cursos de formación de posgrado realizados como cursos de posgrado necesarios para la solicitud de Mérito Equivalente, dependiendo el caso, muchos

superan los 5 años de vigencia que nuestra Unidad Académica considera. Asimismo, los cursos de formación no deberían ser de consideración para el otorgamiento de Mérito Equivalente, puesto que no son un aporte directo de la persona. Para ser comprensible y en respuesta a la Ord. 49/2003-CD, cuando se habla de Mérito Equivalente, se evalúan los aportes de la persona al medio y no las adquisiciones de la persona a partir de acciones en el medio (académico, productivo, etc.), como serían los casos de los cursos de posgrado realizados. -----

----- Se podría evaluar la situación de Mérito Equivalente en el caso que ambos docentes presenten como suficientes antecedentes: publicaciones (como primer, segundo o último autor), proyectos (preferentemente como director o codirector), y/o trabajos de gran aporte al área temática para la cual realiza el trámite, formación de RRHH como ser Dirección de Tesis de Posgrado concluidas (por correspondiente solicitud de Mérito Equivalente para ello y con la Res. que le autorice a tal fin), entre otros. Todo lo anteriormente expuesto estará siempre sujeto a criterio exclusivo del Tribunal Evaluador del concurso para el cargo de Profesor Adjunto con el fin de ser tenidos en cuenta o no y dar lugar a la solicitud, dado que es el Tribunal y las autoridades competentes (Consejo Directivo) quienes tendrán la decisión final.” -----

----- Se produce un amplio intercambio de opiniones por parte de varios Consejeros, Decana y Vicedecano que ratifican lo discutido en sesiones anteriores. -----

----- Consejero Marcelo ALBERTO propone que la votación sea nominal para todos los expedientes del Orden del Día, moción que es aceptada por unanimidad. -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	N
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	N
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	N
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por mayoría, no aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia no aceptar la recomendación de designación propuesta por la misma, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.2.- CUDAP: EXP E-CUY: 12064/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Aguilera, Regina Beatriz, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación de la docente Regina Aguilera.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Gisela B. ORTIZ URIBURU	A

Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación de la Mgter. Regina B. AGUILERA, DNI: 34.099.767, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en el Departamento de Ingeniería Agrícola, Cátedra de Meteorología Agrícola, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades de los Espacios Curriculares “Meteorología Agrícola” de la Carrera de Ingeniería Agronómica y “Climatología” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.3.- CUDAP: EXP E-CUY: 12066/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Álvarez, Juan Agustín, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación del docente Juan Agustín Álvarez.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucía A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación del Dr. Juan A. ÁLVAREZ, DNI: 21.369.405, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Asociado, dedicación simple, en el Departamento de Ciencias Biológicas, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades de los Espacios Curriculares “Conservación y Manejo de los Recursos Naturales Renovables I” y “Conservación y Manejo de los Recursos Naturales Renovables II” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.4. CUDAP: EXP E-CUY: 12065/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Albrecht, Eduardo Alfredo, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación del docente Eduardo Albrecht.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucía A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A

Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación del Dr. Eduardo A. ALBRECHT, DNI: 20.439.189, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación simple, en el Departamento de Ciencias Biológicas, Cátedra de Biología Animal, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades de los Espacios Curriculares “Biodiversidad II” y “Ecofisiología Animal” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.5.- CUDAP: EXP E-CUY: 12234/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Estrella Orrego, María Jimena, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación de la docente Jimena Estrella.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación de la Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO, DNI: 29.875.755, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación simple, en el Departamento de Economía, Política y Administración Rural, Cátedra de Economía y Política Agraria, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades de los Espacios Curriculares “Economía y Política Agraria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica, “Economía y Política Ambiental” y Formulación y Evaluación de Proyectos” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.6.- CUDAP: EXP E-CUY: 12504/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Martínez, Liliana Estela, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación de la docente Liliana Martínez.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A

Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación de la Dra. Liliana E, MARTÍNEZ, DNI: 14.677.044, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, en el Departamento de Ciencias Biológicas, Cátedra de Fisiología Vegetal, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades de los Espacios Curriculares “Fisiología Vegetal” de la Carrera de Ingeniería Agronómica y “Ecofisiología Vegetal” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.7.- CUDAP: EXP E-CUY: 12482/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Pizzuolo, Pablo Humberto, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación del docente Pablo Pizzuolo.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucía A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación del Dr. Pablo H. PIZZUOLO, DNI: 22.716.633, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, en el Departamento de Ciencias Biológicas, Cátedra de Fitopatología, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades de los Espacios Curriculares “Fitopatología” de la Carrera de Ingeniería Agronómica; “Patología de los Alimentos Vegetales” de la Carrera de Bromatología y “Patología de Alimentos Vegetales” de la Carrera de Licenciatura en Bromatología; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.8.- CUDAP: EXP E-CUY: 12664/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Rodríguez, María Daniela, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación de la docente Daniela Rodríguez.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A

Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación de la Dra. María Daniela RODRÍGUEZ, DNI: 26.629.140, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación simple, en el Departamento de Ciencias Biológicas, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades de los Espacios Curriculares “Conservación y Manejo de los Recursos Naturales Renovables I” y “Conservación y Manejo de los Recursos Naturales Renovables II” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.9.- CUDAP: EXP E-CUY: 12661/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Roig, Sergio Alberto, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación del docente Sergio Roig.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación de la Dr. Sergio A. ROIG, DNI: 13706424, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación simple, en el Departamento de Ciencias Biológicas, Instituto de Biología Animal, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades del Espacio Curricular “Biogeografía” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.10.- CUDAP: EXP E-CUY: 12665/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Silva, María Fernanda, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación de la docente Fernanda Silva.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
-------------------------------	---

Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación de la Dra. María Fernanda SILVA, DNI: 18.391.127, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Asociado, dedicación simple, en el Departamento de Biomatemática y Físicoquímica, Cátedra de Química Orgánica y Biológica, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades del Espacio Curricular “Química Orgánica y Biológica” de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Licenciatura en Bromatología y Bromatología; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.11.- CUDAP: EXP E-CUY: 12673/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Winter, Patricia Lilian, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión sugiere avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación de la docente Patricia Winter.” -----

----- El Consejero Sebastián GÓMEZ TALQUENCA considera que la Ing. WINTER no cumple con los requisitos mínimos de formación de recursos humanos de grado (dirección o codirección) ni ha declarado haber sido autora o coautora de al menos una publicación con referato en los últimos 5 años, razón por la cual propone no aceptar el despacho de la Comisión de Docencia y Concursos. -----

----- Luego de un amplio intercambio de opiniones y análisis de los aspectos observados, entre ellos las publicaciones declaradas, se procede a consignar la votación nominal:

Moción 1 Despacho de la Comisión de Docencia y Concursos:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	N

Moción del Consejero Sebastián GÓMEZ TALQUENCA:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	N
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	N
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	N
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	N
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	N
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	N
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	N

Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	N
Ing. Agr. Salvador MICALI	N
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por mayoría, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia solicitar al Consejo Superior la designación de la M. Sc. Patricia L. WINTER, DNI: 20.663.864, en UN (1) Cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, en el Departamento de Economía, Política y Administración Rural, Cátedra de Economía y Política Agraria, para cumplir funciones principales en el desarrollo de las actividades de los Espacios Curriculares “Economía y Política Agraria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica, “Economía y Política Ambiental” y “Formulación y Evaluación de Proyectos” de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables; y en toda otra labor que el Consejo Departamental disponga, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

3.12.- CUDAP: EXP E-CUY: 12662/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Rodríguez, Olga Sandra, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión de docencia avala lo actuado por la comisión evaluadora en relación a que la postulante no cumple los requisitos mínimos establecidos por la Ordenanza 627/2021-CD para el cargo al cual postula y sugiere no proseguir con los actos correspondientes al presente Concurso especial.” -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A
Dr. Sebastián GÓMEZ TALQUENCA	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia dejar sin efecto el concurso especial que se tramita en el expediente electrónico: CUDAP: EXP_E-CUY: 12662/2021 que regula la Ordenanza N° 627/21-CD. -----

----- Siendo las 12:20 se retira el Consejero Sebastián GÓMEZ TALQUENCA. -----

3.13.- CUDAP: EXP E-CUY: 12250/2021: Secretaria Académica, Méd. Vet. Silvia Van den Bosch - Concursos especiales para Docentes Interinos CEREP Cov- Gómez, Francisco Leonardo, s/consideración del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

----- Se procede a dar lectura del despacho de la Comisión de Docencia y Concursos que dice: “Visto y analizado el presente expediente esta comisión desarrolla una extensa discusión respecto del otorgamiento de mérito equivalente, se solicita al secretario de la SIIP antecedentes al respecto, cuya respuesta se adjunta. Analizado el informe de la SIIP, se profundizó el debate y se generaron dos propuestas:

1. Avalar el dictamen de la comisión evaluadora y proponer la designación del docente porque se ha cumplido con el procedimiento establecido, y la comisión evaluadora considera otorgar mérito equivalente. En el informe de la SIIP aclara que es potestad de la comisión evaluadora y el Consejo Directivo dicha decisión. 3 votos. -----
2. No avalar el dictamen de la comisión evaluadora y no proponer la designación del docente porque a pesar de haber cumplido con el procedimiento, existen dudas sobre el otorgamiento del mérito

equivalente, ya que si bien en el informe de la SIIP indica que es potestad de la comisión evaluadora y el Consejo Directivo, desde la secretaría también se menciona que no correspondería otorgar mérito equivalente. Además, se ha detectado que si bien en el CV se declara que la Maestría en Viticultura y Enología se encuentra en curso, el informe de la SIIP indica que el docente ha sido dado de baja en la Maestría de Viticultura y Enología en 2012. Además, esta comisión detecta que las publicaciones que presenta, de los últimos 5 años, son sin referato. 5 votos.” -----

----- Seguidamente la Consejera Cecilia RÉBORA da lectura del Informe presentado por el Secretario de Investigaciones, Internacionales y Posgrado, Dr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY, en el cual expresa lo siguiente:

----- “Me permito dirigirme a usted con motivo de su solicitud de evaluación de las situaciones de los docentes Gómez y Flores ante los concursos para el cargo de Profesor Adjunto y la posibilidad de otorgamiento de Mérito Equivalente al grado de Magister. -----

----- Tal cual establece la ORD. 49/2003-CS, la consideración de Mérito Equivalente a una persona representa un estudio profundo de las actividades que esta haya realizado en un área temática de expertise determinada y, en la cual, al no poseer título de posgrado alguno la comisión evaluadora puede considerar que los aportes realizados resultan de una originalidad y peso por lo que se le da el tratamiento de par para y exclusivamente el trámite en el cual se haya presentado mediante Res. del CD. -----

----- En los casos en el cuales se consulta, ambos docentes declaran ser alumnos de distintas carreras de posgrado en la cuales, si bien poseen un grado de avance considerable, no han cumplimentado con la totalidad de las exigencias del plan de estudios de cada una de ellas, por lo cual no resultaría correcto el otorgamiento de Mérito Equivalente alguno a partir de la consideración como estudiantes avanzados. De proceder a tal solicitud, se incurriría en el error de considerar el haber finalizado un plan de estudios y un proyecto de Tesis que aún no ha tenido dictamen de jurado alguno. En el caso particular del docente Gómez Francisco, en su Currículum Vitae se declara ser alumno en curso de la Maestría en Viticultura y Enología de la FCA. Dicha afirmación no resulta correcta según se establece en el artículo nº1 de la Circular nº37 del 21 de Septiembre de 2012 elaborado por la Comisión Académica de dicha carrera, en el cual se procede a dar de baja de la carrera al estudiante Gómez Francisco, perteneciente a la cohorte 2002-2003. -----

----- Siendo este el caso, desde la fecha establecida en la Circular Nº 37, el docente no es estudiante regular pero si cuenta con la posibilidad de solicitar su reinscripción a la carrera, aún no pedida y que requerirá de la aceptación del actual Comité Académico (se adjunta documentación). -----

----- A modo aclarativo, si se consideraran los cursos de formación de posgrado realizados como cursos de posgrado necesarios para la solicitud de Mérito Equivalente, dependiendo el caso, muchos superan los 5 años de vigencia que nuestra Unidad Académica considera. Asimismo, los cursos de formación no deberían ser de consideración para el otorgamiento de Mérito Equivalente, puesto que no son un aporte directo de la persona. Para ser comprensible y en respuesta a la Ord. 49/2003-CD, cuando se habla de Mérito Equivalente, se evalúan los aportes de la persona al medio y no las adquisiciones de la persona a partir de acciones en el medio (académico, productivo, etc.), como serían los casos de los cursos de posgrado realizados. -----

----- Se podría evaluar la situación de Mérito Equivalente en el caso que ambos docentes presenten como suficientes antecedentes: publicaciones (como primer, segundo o último autor), proyectos (preferentemente como director o codirector), y/o trabajos de gran aporte al área temática para la cual realiza el trámite, formación de RRHH como ser Dirección de Tesis de Posgrado concluidas (por correspondiente solicitud de Mérito Equivalente para ello y con la Res. que le autorice a tal fin), entre otros. Todo lo anteriormente expuesto estará siempre sujeto a criterio exclusivo del Tribunal Evaluador del concurso para el cargo de Profesor Adjunto con el fin de ser tenidos en cuenta o no y dar lugar a la solicitud, dado que es el Tribunal y las autoridades competentes (Consejo Directivo) quienes tendrán la decisión final.” -----

----- En cuanto a la condición actual del Ing. GÓMEZ quien, además de no cumplir con la totalidad de las exigencias del plan de estudios de la Maestría en Viticultura y Enología fue dado de baja según informe presentado por el entonces Director Ejecutivo, Dr. Pablo PIZZUOLO en 2012; los Consejeros

Jorge NAZRALA y Mónica MIRÁBILE, hacen notar que lo expresado en el *curriculum vitae*, el cual posee carácter de declaración jurada, no se corresponde con el informe mencionado, por lo que se observa inconsistencia entre lo presentado por el Ing. GÓMEZ y la situación real del caso. -----

----- Se produce un amplio intercambio de opiniones por parte de varios Consejeros, Decana y Vicedecano que ratifican lo discutido en sesiones anteriores. -----

----- Puesto a consideración, se procede a consignar la votación nominal:

Moción 1 de la Comisión de Docencia y Concursos:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	N
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	N
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	N
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	N
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	N
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	N
Ing. Agr. Salvador MICALI	N

Moción 2 de la Comisión de Docencia y Concursos:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucia A. VIGNONI	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN	A
Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS	N
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	N
Lic. en Brom. Mónica MIRÁBILE	A
Ing. Agr. Salvador MICALI	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por mayoría, no aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el concurso de referencia y en consecuencia no aceptar la recomendación de designación propuesta por la misma, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS. -----

----- Siendo las DOCE CINCUENTA (12:50) y no habiendo otro asunto por tratar, se da por finalizada la sesión. -----